



Comisión Operativa Estatal en San Luis Potosí

Unidad de Transparencia

Sobre las facultades de cada área de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano

En el marco normativo que rige el funcionamiento del partido Movimiento Ciudadano se describen las funciones y atribuciones que tienen bajo su encomienda cada uno de los integrantes de los órganos de dirección y control en todos y cada uno de sus niveles de organización.

Sobre la Coordinadora Ciudadana Estatal:

La Coordinadora Ciudadana Estatal es el órgano colegiado permanente de organización y operación de Movimiento Ciudadano a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Convención y del Consejo Estatal.

Corresponde a la Coordinadora Ciudadana Estatal:

- a) Determinar la política electoral a nivel estatal y someter a la aprobación de la Coordinadora Ciudadana Nacional —por conducto de la Comisión Operativa Nacional— la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno y el programa Legislativo para las elecciones locales.
- b) Proponer a la Coordinadora Ciudadana Nacional el orden de presentación de las fórmulas de precandidaturas a diputadas y diputados a las legislaturas de los estados, por el principio de representación proporcional.
- c) Representar a Movimiento Ciudadano a nivel estatal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Convención y el Consejo de la entidad.
- d) Convocar a las Convenciones Estatales en términos del reglamento de Convenciones y Procesos Internos, previa autorización expresa y por escrito de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
- e) Elaborar y aprobar el programa general de actividades, que se integrará considerando los programas de cada sector y de los distintos órganos de Movimiento Ciudadano en la entidad, cuyo desarrollo será evaluado trimestralmente.
- f) Rendir el informe general de actividades de Movimiento Ciudadano ante la Convención Estatal.
- g) Proponer a la Comisión Permanente, de manera fundada y motivada, la integración de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales electorales federales y locales, así como a comisionadas y comisionados municipales.
- h) Mantener relación permanente y coordinar las actividades de las Comisiones Operativas Municipales en las cabeceras distritales, y de comisionadas y comisionados municipales.
- i) Verificar con las Comisiones Operativas Municipales y comisionadas y comisionados municipales, por lo menos cada seis meses, la actualización del padrón de personas afiliadas a Movimiento Ciudadano.

j) Proponer para revisión de la Comisión Permanente, los nombramientos de las secretarías estatales de: Organización y Acción Política, Vinculación y Participación Ciudadana, Asuntos Electorales, Asuntos Municipales, Círculos Ciudadanos, Derechos Humanos e Inclusión Social, Movimientos Sociales, Gestión Social, Fomento Deportivo y Comunicación Social. Mismas que operarán en términos del reglamento de los órganos de dirección.

k) Todas las demás que le señalen estos estatutos, los reglamentos y las determinaciones de los órganos de rango superior.